



Adaptaciones/Modificaciones Razonables Bajo las Leyes de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, como se requiere enmendada Dart Transportation para hacer modificaciones/adaptaciones razonables a políticas, prácticas y procedimientos para evitar la discriminación y asegurar que todos los servicios y programas de Dart Transportation sean accesibles para las personas con discapacidades. Dart Transportation hará modificaciones y adaptaciones razonables a las políticas y programas para asegurar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades a menos que proporcionar estas modificaciones y/o adaptaciones: resultar en una carga financiera y administrativa indebida resultar en una alteración fundamental del servicio resultar en una amenaza directa a la salud y seguridad de los demás no será necesario para que la persona con una discapacidad participe en servicios y programas

Todas las solicitudes de modificaciones/adaptaciones razonables y/o quejas relacionadas con solicitudes de modificaciones razonables pueden presentarse a:

Coordinador del Título VI Douglas Area Rural Transit (DART)
1329 Waterloo Lane Gardnerville, NV 89410
775-783-6456
lskaggs@douglasnv.us